



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

C I R C U L A R SACUNC16-15

Fecha: lunes, 01 de febrero de 2016
Para: **JUECES DE LA REPUBLICA**
De: Vicepresidencia
Asunto: "LIQUIDACION SALUDCOOP"

Respetados Señores Jueces:

De manera atenta, me permito informar que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución 00025 de 12 de enero de 2016, ordenó la toma de posesión de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la Corporación IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACION.

Se nombró agente liquidador, se comunica a todos los despachos judiciales la apertura del proceso de liquidación y se advierte que en lo sucesivo los despachos no podrán iniciar ni continuar procesos o actuaciones contra la intervenida sin que se notifique al Agente liquidador.

Se anexa oficio suscrito por Dr. Pedro Alfonso Mestre Carreño, Agente Especial, liquidador.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente - Sala Administrativa

Anexo lo enunciado.

JASS/SPRC.

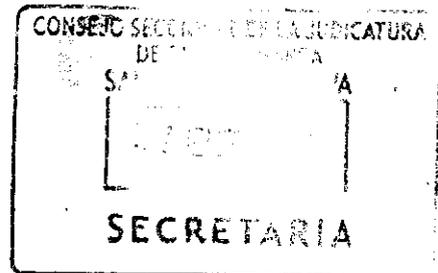
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



VIGILADO Supersalud 

Bogotá D.C. Enero 13 de 2016

Señores
Jueces de la República de Colombia
Ciudad



NOTIFICACIÓN

Por medio de la presente le comunico que la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución 000025 del 12 enero de 2016, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN identificada con NIT 830106-376-1 y su notificación a todos los despachos judiciales del país.

En ese mismo acto la Superintendencia Nacional de Salud designó en calidad de Agente Especial Liquidador de la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, a Pedro Alfonso Mestre Carreño, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.019.424 de Valledupar, para ejecutar los actos necesarios para desarrollar y llevar hasta su culminación el proceso liquidatorio de la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los literales c y d del artículo 4 de la resolución arriba mencionada, se comunica a este despacho judicial la apertura del proceso de liquidación de la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN para los efectos de ley, especialmente con ocasión a las medidas anteriores de la toma de posesión. Igualmente se advierte que, en lo sucesivo, los despachos judiciales no podrán iniciar ni continuar procesos o actuaciones contra la intervenida sin que se notifique al suscrito sobre el particular, so pena de nulidad.

La presente comunicación se envía al juzgado para los fines legales de sucompetencia y demás efectos que estime pertinentes de acuerdo con la ley.

Atentamente,


PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Agente Especial Liquidador

CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN

CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN
Carrera 69 No.98A-11 Local 202 CC Floresta Outlet
Tel 6242920
Bogotá - Colombia